

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 359

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 1050 de 1997, en el Decreto 2004 de 1997, en el Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Brasileña de Cooperación-ABC en el ámbito del Programa de Entrenamiento Brasil-Japón para Terceros Países, llevará a cabo el **“V CURSO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGIAS AGROFORESTALES”** que se llevará a cabo en EMBRAPA – Amazonía Oriental de Belem de Pará, entre el 18 de octubre al 05 de noviembre de 2010.

Que la Agencia Brasileña de Cooperación -ABC cubrirá los pasajes aéreos; traslado de aeropuerto en Brasil; alojamiento en hotel designado por la institución ejecutora, desayuno diario en el hotel, seguro de viaje básico con cobertura de necesidades de emergencia desde la llegada a Brasil hasta el regreso a Colombia; ayuda diaria de US\$30.00 (pagos en reales) para alimentación, gastos personales y material de consumo para el desarrollo del entrenamiento.

Que en la Dirección Territorial Panzenú, se encuentra adscrito el cargo de “Profesional Especializado, código 2028, grado 16, en el cual está ocupado por el Ingeniero Forestal **JOHN GEYVER HERRAN VARON** identificada con la cédula de ciudadanía 98.498.012, quien se encuentra vinculado a la Corporación desde el 04 de julio de 2000 y viene desempeñando sus funciones en tema de autoridad ambiental y gestión ambiental, principalmente en los aspectos forestales.

Que el citado funcionario, con presentación de la Dirección General de CORANTIOQUIA, se inscribió al curso mencionado, cuyo resultado será notificado a más tardar el 17 de septiembre de 2010.

Que el artículo 7° del Decreto – Ley 1050 de 1997, establece:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 359

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

“De la comisión de estudios. Se podrá conferir comisión de estudios al exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad y, para tal efecto, además de las autorizaciones de la junta, consejo directivo...”

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6º:

“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa:

“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”

Que en el artículo 23 literal n) de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, indica:

“Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”

Que de acuerdo con los objetivos del curso, las funciones de autoridad ambiental y la labor que el funcionario desempeña en la Dirección Territorial Panzenú en el área forestal y con comunidades, el ingeniero forestal **JOHN GEYVER HERRAN VARON** cumple con los requisitos exigidos en la Ley y es factible acceder a que participe en el citado curso, en caso de ser seleccionado.

Que el curso permitirá al funcionario: a. intercambiar experiencias y técnicas con otras entidades de los países asistentes, agencias de cooperación e instituciones regionales,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 359

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

b. promover el alcance de las tecnologías agroforestales como alternativa de recuperación de áreas alteradas, reducción de la pobreza y la pérdida de la biodiversidad, c. Replicar el modelo utilizado de este curso de entrenamiento para la divulgación y transferencia de tecnologías, que podrá ser aplicado en la atención de nuevas demandas identificadas en los países beneficiados, d. Dar a conocer los sistemas agroforestales antiguos utilizados en el estado de Pará, e. Formar competencia para el diseño de proyectos con visión innovadora de inserción de la producción agroforestal en el contexto de agro-negocio de los productos agrícolas, con valor agregado de servicios ambientales de interés global.

Que los resultados de la capacitación y la transferencia de estos conocimientos, redundarán en beneficio de la Corporación, la demanda actual de autoridad ambiental, así como, en el crecimiento personal y profesional de la funcionaria, lo cual proporcionará además conocimientos y contactos para generar mayor valor agregado en su puesto de trabajo.

Que los gastos que se llegasen a generar en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al rubro presupuestal 761139000113210112 previa la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los cuales se incluyen los gastos de alojamiento y transporte que no sean cubiertos por el evento.

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar conforme a la Ley, una comisión de Estudios al cargo “Profesional Especializado”, código 2028, grado 16, adscrito a la Dirección Territorial Panzenú, desempeñado por el ingeniero forestal **JOHN GEYVER HERRAN VARON** identificada con cédula 98.498.012, quien se encuentra vinculado a la Corporación desde el 09 de julio de 2000, para que asista al “**V CURSO INTERNACIONAL DE**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 359

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

CAPACITACIÓN EN TECNOLOGIAS AGROFLORESTALES” que se llevará a cabo en EMBRAPA – Amazonía Oriental de Belem de Pará, entre el 18 de octubre al 05 de noviembre de 2010.

PARÁGRAFO: La presente comisión podrá llevarse a cabo una vez se notifique la aceptación de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure el curso, el funcionario **JOHN GEYVER HERRAN VARON** tendrá derecho a recibir su salario.

PARÁGRAFO: La Agencia Brasileña de Cooperación cubrirá los pasajes aéreos; traslado de aeropuerto en Brasil; alojamiento en hotel designado por la institución ejecutora, desayuno diario en el hotel, seguro de viaje básico con cobertura de necesidades de emergencia desde la llegada a Brasil hasta el regreso a Colombia; ayuda diaria de US\$30.00 (pagos en reales) para alimentación, gastos personales y material de consumo para el desarrollo del entrenamiento.

ARTICULO TERCERO: El funcionario deberá rendir a la Corporación el informe de la comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes al regreso de la misma y presentación al Consejo Directivo cuando sea requerido. Además deberá generar procesos de capacitación internos y externos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Medellín, a los 14 días del mes de septiembre de 2010.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretario Consejo Directivo